

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Redaccion, casa de D. José G. Remon, calle de Platerías, n.º 7, á 50 reales semestra y 30 el trimestre en el capital. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enumeracion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑO.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Rectificación.

En el Boletín oficial correspondiente al G del actual número 55, aparece la segunda nómina de propietarios de las fincas que han de ocupar las obras del ferro-carril como del término municipal de Astorga, debiendo ser de la *Aldea*.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 100.

Encargo á los Alcaldes de la provincia que procuren averiguar si en sus respectivos Ayuntamientos se halla el mozo José Blas Lapeyre Biorrio, natural de Betelú en Navarra, y de hacerlo saber, caso de hallarle, se presente en el pueblo de Carrion, provincia de Palencia, á responder de la suerte de soldado á que es responsable en el remplazo de este año. Leon 4 de Mayo de 1864.—SALVADOR MUÑO.

Núm. 107.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresno de la dota anual de mil cien reales, á contar desde primero de Julio inmediato, y con la de ochocientos hasta entonces. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion, dentro de los treinta dias siguientes al

de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Transcurrido que sea este término, se procederá á la provision de dicha plaza con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1859. Leon 2 de Mayo de 1864.—Salvador Muño.

Núm. 108.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Negociado G.º

Nómina de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó parte, por la construccion de la linea del ferro-carril de Leon á Ponferrada en el término de Robledo.

D. Froilan Lopez, de Valverde; radica la finca en pago de la Valdoleza; Esteban Nicolas, de idem, id. Andrés Ramos, de Aldea, id. Manuel Garcia, de S. Miguel, id. Angel Garcia, de Aldea, id. Ignacio Garcia, de idem, id. Valentin Garcia, de Robledo, id. Angel Garcia, de idem, id. Francisca Garcia, de S. Miguel id. Isidro Garcia, de idem, id. Bernardo Santos, de idem, id. Manuel Gonzalez, menor, de id. id. Sorvando Torres, de idem, id. Maria Gonzalez, de Robledo, id. Juan Garcia, de Aldea, id. Cayetano Gutierrez, de Robledo, id. Manuel Blanco, de S. Miguel, radica la finca en Cabadero de Cespueda. Lucas Hidalgo, de Robledo, id. Leon Santos, de idem, id. Cayetano Garcia, de Aldea, id. Felipe Casado, idem, id. Isidro Garcia, de S. Miguel, id. Cayetano Gutierrez, de Robledo, id. Antonio Colado, de Chozas de arriba, id. Pascuala Suarez, de Aldea, id. Herminegildo Gutierrez, de S. Miguel, id. Basilio Cuebillas, de idem, id. Felipe Fernandez, de Robledo, id. Domingo Gonzalez, de S. Miguel, pago de los Fornos. Santiago Gonzalez, de Robledo, id. Bernardo Santos, de S. Miguel, id. Rafael de Leon, de Robledo, id.

D. Valentin de Leon, de idem, id. Bernardo Santos, de S. Miguel, id. Ambrosio de Leon, de Robledo, id. Rafael de Leon, de idem, id. Domingo Gonzalez, de S. Miguel, id. Cayetano Garcia, de Aldea, id. Ambrosio Ramos, de Oncina, id. Nicolas Fernandez Mayor, de San Miguel, id. Isidora Garcia, de Aldea, id. Lucas Hidalgo, de Robledo, id. Tirsu Gutierrez, de idem, id. Cipriano Gonzalez, de idem, pago de la Reguera. Valido, id. Petra Blanco, de Oncina, id. Cayetano Garcia, de Aldea, id. Valido, id. Faustino Perez, de Robledo, id. Leon Santos, de idem, id. Gerónimo de Leon, de idem, id. Herederos de Dionisio Alonso, de Valverde, id. Santiago Soto, de idem, id. Condosa de Vago, Administrador D. José Escobar, de Leon id. Basilio Cuebillas, de S. Miguel, id. Felipe Hernandez, de Robledo, id. Bartolomé Gonzalez, de idem, id. Juan Fernandez, de Aldea, id. Celestino Ramos, de idem, id. Santiago Lopez, de Robledo, id. Bernardo Diez, de S. Miguel, id. Fernando Mata, de Chozas de Arriba, pago de Reguera. Ana Cañon, de idem, id. Gabriel Leon Menor, de Robledo, id. Condosa de Vado, Administrador D. José Escobar, de Leon, id. Felipe Gonzalez, de S. Miguel, id. Isidora Garcia, de Aldea. Vicente Gonzalez, de S. Miguel, id. Felipe Gutierrez, de idem, id. Tomás Garcia, de Aldea, id. Francisco Piarro, de Robledo, id. Herederos de D. Bárbara Balbuena, de Leon, id. Del Estado, id. Tomas Cubillas, de Robledo, id. Simon Cañon, de idem, id. Lucas Hidalgo, de idem, id. Teresa de Leon, de idem, id. Herederos de D. Bárbara Balbuena, de Leon, id. Del Estado, id. Eras de Villa, id. de las Madrices. Herederos de D. Bárbara Balbuena, de Leon, id. Del Estado, id. Tomás Gonzalez, de Robledo, id. Valentin de Leon, de idem, id. Vicente Piarro, de Chozas de arriba, id. Herederos de D. Bárbara Balbuena, de Leon, id.

D. Rafael de Leon, de Robledo, id. Pedro Cañon, de idem, id. Miguel Garcia, de idem, id. Del Estado, id. Del Estado, id. Gabriel Leon, de Robledo, id. Juan Ray, de Chozas de Arriba, id. Del Estado, id. Bernardo Diez, de S. Miguel, id. de Carrjosa. Del Estado; id. Manuel Garcia, de S. Miguel, id. Maria Garcia, de Robledo, id. Santiago Gonzalez, de idem, id. Cipriano Gonzalez, de idem, id. Fernando Mata, de Chozas de arriba, id. Bernardo Diez, de S. Miguel, id. Gabriel de Leon, menor, de Robledo, id. Egenio Cañon, de idem, id. Santiago Lopez, de idem, id. Gabriel de Leon, mayor, de idem, idem. Juan Casado, de Valverde, id. Pedro Cañon, de Robledo, id. Lorenzo Cubillas de idem, id. Gabriel Leon, de idem, id. Rafael de Leon, de idem, pago del Silvar. Matias Cañon, de idem, id. Miguel Garcia, de idem, id. Valentin de Leon, de idem, id. Felipe Fernandez, de idem, id. Gabriel Benito, de idem, id. Pedro Cañon, de idem, id. Tomas Cubillas, de idem, id. Faustino Fernandez, de idem, id. Monte de Villa, id. de la D-hesa. Lorenzo Cubillas, de Robledo, id. de la Reguera de La Cota. Bartolomé Gonzalez, de idem, id. Matias Cañon, de idem, id. Lorenzo Cubillas, de idem, id. Juan Alvarez, de idem, id. Leon 23 de Abril de 1864.—El Ingeniero Jefe, Meliton Martin.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE.

Nómina de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas en todo ó parte para la construccion de la linea del ferro-carril de Leon á Ponferrada, en el término de Oncina.

D. Nicolas Rodriguez, de Oncina, radica la finca en Sumanzanuel. Froilan, de Valverde, id. Toribio Garcia, de idem, id. José Fernandez, de Chozas de Arriba, id.

D. Francisco Garcia, de Oucina, id.
 Petra Blanco, de idem, id.
 Sebastiana Alonso, de idem, id.
 Diego Fernandez, de Antunio Arriba, id.
 Luis Garcia, de idem, id.
 Nicolas Garcia, de Oucina, id.
 Petra Blanco, de idem, id.
 Juan Solares, de Valencia, id.
 Sebastian Alonso, de Oucina, id.
 Juan Fierro, de idem, id.
 Del Estado, id.
 Nicolas Rodriguez, de idem, id.
 Andres Blanco, de idem, Barriales.
 Lorenzo Rodriguez, de Fresno, id.
 Marcos Ramos, de Oucina, id.
 Matias Fernandez, de Fresno, id.
 Sebastiana Alonso, de Oucina, id.
 Manuel Alonso, de idem, id.
 Valentin Olivera, de Fresno, id.
 Juan Casado, de Valverde, id.
 Isidora Garcia, de Aldea, id.
 Angel Ramos, de Oucina, id.
 Pedro Oca, de Leon, id.
 Florentina Ramos, de Oucina, id.
 Herederos de Cayetano Casado, de Aldea, id.
 Alonso Garcia, de idem, id.
 Francisco Garcia, de Oucina, id.
 Francisco Gutierrez, de Fresno, id.
 José, de idem, id.
 Angel Garcia, de Aldea, id.
 Alonso Garcia, de idem, id.
 Herederos de Cayetano Casado, de idem, id.
 Manuela Alonso, de Oucina, id.
 Manuel Garcia, de S. Miguel, id.
 Alonso Garcia, de Aldea, id.
 Petra Blanco, de Oucina, id.
 Juan Casado, de Valverde, id.
 Francisco Garcia, de Oucina, id.
 Nicolas Valcarcel, de Quintana, id.
 Antonio Fernandez, de Aldea, id.
 Froilan Fernandez, de idem, id.
 Manuela Alonso, de Oucina, id.
 Sebastiana Alonso, de Oucina, id.
 Valentin Olivera, de Fresno, id.
 Nicolas Rodriguez, de Oucina, id.
 Gabriel Blanco, de idem, id.
 Nicolas Valcarcel, de Quintana, id.
 José Blanco, de Oucina, id.
 Manuela Alonso, de idem, id.
 Sebastiana Alonso, de idem, id.
 Leon 25 de Abril de 1864.—L. A. del Sr. Ingeniero, el Perito, Félix Gonzalez.

Nota. La finca que aparece término de Sumanzanal á nombre de Juan Solares de Valencia, es del Sr. Marques de la casa de Austria; y la que aparece en el sitio de los Barriales á nombre de Florentina Ramos de Oucina, es de Maria Garcia de la Aldea.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento del público fijando el plazo de diez dias para interponer las reclamaciones oportunas al tenor de lo que dispone la ley y reglamento de expropiacion forzosa. Leon Mayo 7 de 1864.—Salvador Muro.

MINAS.

D. Salvador Muro,
 Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajera, número 9, de edad de 30 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada

Sta. Eugenia, sita en término comun del pueblo de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Fresno, al sitio de la Revuelta del Calv. y linda á todos aires con terreno comun de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata y desde él se medirán 500 metros en direccion N. fijando la 1.ª estaca; desde este se medirán 2.400 metros en direccion O. E. y se fija la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. se medirán 500 metros y se fija la 3.ª estaca; y uniendo esta al punto de partida con una recta de 2.400 metros se tendrá cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber:

que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico Polanco y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajera, n.º 9, de edad de 30 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Santa Edmigas, sita en término particular del pueblo de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso, al sitio de la Lama de la Chana, y linda á todos aires con terreno de Andrés Durande, vecino de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata y desde él se medirán en direccion N. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. E. 2.400 metros colocandole la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. 500 metros fijando la 3.ª estaca y uniendo esta al punto de partida con una recta de 2.400 metros en direccion E. se tendrá cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajera, n.º 9, de edad de 30 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia

en el dia 18 del mes de Abril á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Santa Regina, sita en término comun del pueblo de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Fresno, al sitio de la Revuelta del Calv. y linda á todos aires con terreno comun de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata y desde él se medirán en direccion S. 500 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. E. se medirán 2.400 metros fijando la 2.ª estaca; desde este se medirán 500 metros en direccion N. y se fija la 3.ª estaca; y uniendo este punto al de partida con una recta de 2.400 metros en direccion Este se tendrá cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

Hago saber:

que por D. Eduardo Lozano, apoderado de la Sociedad Balbuena Fernandez Rico y compañía, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Cascajera, número 9, de edad de 30 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Abril á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Sta. Juliana, sita en término comun del pueblo de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Fresno, al sitio de la Revuelta del Calv. y linda á todos aires con terreno comun de dicho pueblo; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calcata y desde él se medirán 500 metros al N. y se fija la 1.ª estaca; desde esta se medirán en direccion O. E. 2.400 metros y se fija la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. 500 metros y se fija la 3.ª estaca; y uniendo este punto al de partida queda cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Abril de 1864.—Salvador Muro.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Intendencia del Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

Los Sres. que á continua-

cion se expresan ó sus herederos en el caso de haber fallecido alguno de aquellos, se presentaran en esta Intendencia para no sufrir de interés, personalmente ó por medio de persona alguna competentemente autorizada al efecto.

- D. Juan de los Reyes Blanco.
- Fernando de la Macorra.
- Eusebio Garcia Vazquez.
- Francisco Iribarne.
- Antonio Olivera.
- Lorenzo Garcia.
- José Ureta.
- José Guizarro.
- Santiago Arenas.
- José Ruiz Belluga.
- Antonio Fideli.
- Juan José Font.
- Pedro Florin.

Madrid 16 de Abril de 1864.—El Secretario, Nicolás de la Cuesta.—Es copia, P. A., El Subteniente militar.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Debiendo proceder esta Administracion principal á contratar en licitacion pública los libros á impresiones para el servicio de los helatos de construcciones de esta capital en el inmediato año económico de 1864 y seis primeros meses de 1865, conforme al pliego de condiciones anudado por Real orden de 15 de Marzo del corriente año; se anuncia para conocimiento del público, que la subasta habrá de celebrarse el dia 18 del presente mes á la una de la tarde en el edificio que ocupan las oficinas, ante el Señor Gobernador civil, Administrador del ramo y oficial primero interventor, con asistencia del Escribano de Hacienda, sirviendo de tipo la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y tres reales á que asciende el presupuesto, que con el pliego de condiciones ya expresado y modelos correspondientes, estará de manifiesto en esta oficina, no admitiéndose postura que exceda de aquel tipo.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, incluyendo en ellos el documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósito, ó sea en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia como sucursal de ella la cantidad de quinientos reales vellon, en garantía de la responsabilidad que pueda afectarse.

Dichos pliegos se admitirán

durante la hora precedente á la designada para la subasta, en que abrirán y publicarán las proposiciones por el orden de su presentación, adjudicándose el remate á favor del que hubiere hecho la mas ventajosa; y en el caso de que apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá segundamente nueva licitacion entre los que suscriban, por término de media hora, quedando el remate por quien mas lo mejoré.

Los cartas de pago ó documentos de depósito que hubieren presentado los licitadores, les serán devueltas al terminarse las subastas, reservando la Administración el que correspondiera al rematante hasta que haya cumplido su compromiso = Leon 4 de Mayo de 1864. —Francisco Maria Castello.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones y demás circunstancias que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los libros é impresiones para el servicio de recaudacion de los derechos de consumos de esta capital en el año económico de 1864 y seis primeros meses de 1865, anunciada en el Boletín oficial para el día... de... número... se obliga á ejecutar dicha obra por su cuenta y riesgo con sujecion en un todo al pliego de condiciones y por la cantidad de (ou letra.)

Fecha y firma del proponente.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Algodife.

Se halla vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 1.550 rs. pagados por trimestres vencidos, siendo de cargo de dicho funcionario, además de lo que por la ley le está encomendada, la formacion de los repartimientos y demás trabajos estadísticos. Los aspirantes dirigiran las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para su provision, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Algodife 26 de Abril de 1864. —El Alcalde, Adrian Aciano.

Alcaldía constitucional de Alcares.

A fin de que la Junta pericial con el mejor acuerdo posible pueda recopilar el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivos, y ganaderia del año próximo económico de 1864 al 1865, se hace forzoso que todos los contribuyentes en este Ayuntamiento presenten sus relaciones rectificadas en la Secretaría del mismo en término de quince dias; pues transcurridos que sean los parara los perjuicios de no ser oidos de agravio: Alcares 25 de Abril de 1864. —El Alcalde, José Antonio Alonso.

Alcaldía constitucional de Villamol.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de contribucion territorial del año económico de 1864 al 1865, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo desde las ocho de la mañana hasta las tres de su tarde de cada uno de los nueve dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que quieran informarse de él lo verificaran dentro del término arriba señalado, pues pasado no habrá lugar á reclamaciones. Villamol y abril 25 de 1864. —El Alcalde, Domingo Perez. —Por su mandado, Agustin Alvarez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadridal.

Terminada la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de contribucion territorial del año económico de 1864 al 1865, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, que se halla situada en la calle de la Iglesia número 5, casa del que la desempeña desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde de cada uno de los nueve dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; los contribuyentes tanto vecinos del municipio como forasteros que quieran informarse de él lo verificaran dentro del término arriba señalado, pues pasado no habrá lugar á reclamaciones. Santa Cristina y Abril 25 de 1864. —El Alcalde, Gregorio Santos. —José Martinez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villamandos.

Rectificado por la junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de contribucion territorial respectivo al año económico de 1864 á 1865, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término improrrogable de diez dias, dentro de los cuales se oirá á todo contribuyente que justifiere hallarse agraviado; en la inteligencia que serán desatendidas las reclamaciones que se hicieren pasado dicho plazo. Villamandos Abril 27 de 1864. —El Alcalde, Pedro Rodriguez. —Por su mandado, Francisco Barrego, Secretario.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega.

Para que la Junta pericial pueda formar con exactitud el amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1864 á 1865, se hace saber á todos los contribuyentes que posean fincas rústicas y urbanas, ó perciban rentas y foros en este distrito municipal, se oyen reclamaciones de agravio y estará de manifiesto la riqueza que cada uno posee en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo no serán oidos parándose todo perjuicio. Soto de la Vega Abril 23 de 1864. —El Alcalde, José de la Torre.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega.

Terminados los trabajos del amillaramiento de este Ayuntamiento, el caderno de utilidades rectificado, se halla puesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término los que se crean agraviados pueden reclamar. Villademor de la Vega Mayo 1.º de 1864. —El Alcalde, Fernando Chamorro.

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado D. Luis Alonso Valle-

ja, Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas se crean con derecho á los bienes pertenecientes al presunto finado Lorenzo de la Red Rufo, natural del pueblo de Valladolid de este dicho partido, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta dias contados desde la fecha del anuncio que se insertará en la Gaceta del Gobierno, pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sahagun á doce de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Luis Alonso Vallejo. —Por su mandado, Bunito Franco.

D. Ramon Rodriguez Valdeiras, Juez de primera instancia de Becerreá y su partido.

Por el presente haga saber á Manuel Lopez Belon, vecino de Cula, se presente en este Juzgado por la Escribana del que refrenda á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se lo instruye por lesiones á Pedro Lopez, de la misma vecindad, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de treinta dias se sustanciará dicha causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Becerreá á veintiseis de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro. Ramon Rodriguez Valdeiras. —De mandado de dicho Señor, Domingo M. Gomez.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de ventas en sesion de 19 del actual.

Remate del día 13 de Marzo próximo pasado.

Escribano D. Enrique Pascual Diaz.

Una heredad término de Galleguillos de sus propios núm. 2591 y otros del inventario rematada por D. Manuel Bello en 57000 rs.

Otra id. en id. de id. número 2617 y otros del inventario rematada por el mismo en 60500 rs.

Otra id. en id. de id. número 2597 y otros del inventario rematada por el mismo en 50200 rs.

Un terreno en Guisalecha de sus propios número 2659 del inventario rematado por D. Antonio María Suarez en 250 rs.

Una casa fragua en Malillos de sus propios número 201 del inventario rematada por D. Antonio Martínez en 251 rs.

Un tejaz en Ferral de sus propios número 204 del inventario rematada por D. Nicolás Alonso Torres en 7000 rs.

Una casa fragua en id. de id. número 205 del inventario rematada por el mismo en 4000 rs.

Una heredad en término de las Budas de la obra pía de Gaiteros número 6684 y otros del inventario rematada por D. José Fernandez en 3215 rs.

Otra id. en Pallide del hospital de esta ciudad números 6772 y otros del inventario rematada por don Angel Garcia en 20540 rs.

Otra heredad término de Vega-carvera de su escuela número 2640 y otros del inventario rematada por don Antonio Barrio en 15400 rs.

Otra id. término de Villar de Yermo de la fábrica de su iglesia número 45024 del inventario rematada por D. Francisco Trapote en 20100 rs.

Otra id. en id. de las Recoletas de esta ciudad número 45027 del inventario rematada por D. Angel Garcia en 5010 rs.

Otra id. término de Cain de la fábrica de su iglesia número 45055 del inventario rematada por D. José María Compadre en 720 rs.

Otra id. término de Sain Maria de Valdeon de la rectoría del mismo número 45034 del inventario rematada por don Santiago Rojo en 84000 rs.

Otra id. término de Rebolzar de las Descalzas de esta ciudad núm. 42.058 del inventario rematada por D. Manuel Merino en 5.101 rs.

Otra id. en término de Villamúño, de la fábrica de su iglesia, núm. 45.050 del inventario, rematada por D. Uiginio Garcia, en 91.200 rs.

Otra id. término de Sahagun, del cabildo eclesiástico de la misma villa, núm. 45.029 del inventario, rematada por D. Patricio Carbajal, en 6.000 rs.

Un prado, término de esta ciudad, de la Catedral de la misma, núm. 182 del inventario, rematada por D. Isidoro Ugidos, en 40.000 rs.

Otra id. en id. de la colegiata de S. Isidro, núm. 2049 del inventario, rematada por D. Pablo Alvarez, en 21.620 rs.

Otra id. en id. de dicha Catedral núm. 197 del inventario rematado por D. Félix de Robles en 55000 rs.

Otra id. en id. de los capellanes de coro de dicha catedral núm 55656 del inventario rematado por D. Miguél Morán en 45000 rs.

Otra id. en id. de los mismos capellanes núm. 1506 del inventario rematado por D. Norberto Arévato en 7120 rs.

Una heredad en id. de la fábrica del Salvador del Nido de la misma núm. 2617 y otros del inventario rematada por D. Mariano Jois en 16020 rs.

Otra id. en Grulleros de la Colegiata de S. Isidro número 1556 del inventario rematada por don Pedro Santos en 44720 rs.

Y se anuncia por sí á los interesados conviniere hacer el pago de los remates sin esperar á la notificación judicial. Legn 29 de Abril de 1864.—Ricardo Mora Varona

ANUNCIOS OFICIALES.

Obispado de Astorga.

La junta de edificación y reparación de templos de esta Diócesis ha señalado el día 9 de Junio próximo y hora de diez á once de la mañana, en la sala de sesiones y ante el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo para la segunda subasta y remate simultáneo de las obras de reparación del templo parroquial de Garracedelo, por no haberse presentado licitadores en la primera bajo el tipo de 148.000 reales que es presupuestado, además de la prestación personal del pueblo regulada en 4.592, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto hasta el acto del remate en la secretaría de cámara del Obispado, y Juzgado referido. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto. La persona á cuyo favor quede rematada la obra, además del depósito de que habla la regla cuarta de la instrucción de 5 de Octubre de 1861, consignará á la seguridad del contrato en la Caja de depósitos la cantidad de 50.000 reales en dinero, ó títulos de los que manre

dicha regla, ó prestará fiador abonado á juicio de la junta ó hipoteca por 80.000. Astorga 20 de Abril de 1864.—Doctor Francisco Arnesto, Secretario.

Modelo de proposición.

Yo D. N. informado del pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reparación del templo parroquial de Garracedelo, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de ..., sujetándome absolutamente al pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Secretaria.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José María Bremon.

Madrid 25 de Abril de 1864.—José María Bremon.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José María Bremon.

Madrid 4 de Mayo de 1864.—José María Bremon.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 25 de Mayo de 1864.

Constará de 50.000 Billetes, al precio de 100 reales. distribuyéndose 187.500 peses en 2.500 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de	20.000
1 de	10.000
22 de	2.000
25 de	500
2450 de	50
<hr/>	
2500	187.500

Los Billetes estarán divididos en Diezmos, que se expendrán á 10 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 25 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real Orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José María Bremon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté-sous-Jouarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si así se le ordena, al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay también procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza, en vez de tener, como todas las demás, una gruesa capa de yeso.

Imprenta de José G. Redondo, Platerías, 7.